

Protección de testigos y denunciantes de corrupción

Desde Poder Ciudadano consideramos necesario la existencia de un programa de protección a testigos y denunciantes de delitos contra la administración pública. Por las complejidades existentes a la hora de detectar este tipo de delitos, se torna necesario que alguno de los participantes del acto de corrupción rompa el pacto de silencio y denuncie el o los hechos que podrán ser materia de investigación. Siendo el testimonio uno de los mejores medios de prueba, se deberían generar incentivos para que los funcionarios o individuos denuncien actos de corrupción.

Generalmente los potenciales denunciantes poseen un vínculo directo con los sujetos o funcionarios a los que se denuncia (en muchos casos laboral) y se encuentran expuestos a una innumerable cantidad de **represalias, que van desde despidos o amenazas, hasta traslado a otras dependencias, entre otras cuestiones.**

Es por esto que consideramos que la falta de mecanismos específicos de protección de testigos o denunciantes de delitos contra la administración pública, no sólo impide que muchos hechos de corrupción salgan a la luz, sino que también puede poner en riesgo la integridad física de una persona, y su tranquilidad laboral y personal.

Claves

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio.

Denunciante: Alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la organización.

Ubicación Argentina en Índice Percepción de Corrupción: 106 (35/100 puntos)

Una herramienta fundamental para luchar contra la corrupción y la impunidad, es la existencia de programas de protección a denunciantes, testigos y víctimas de delitos contra la administración pública. Estos deberían brindar, por un lado, asesoramiento en lo referente al proceso judicial y la correspondiente protección física, y al mismo tiempo, contemplar mecanismos de contención y acompañamiento desde el punto de vista emocional.

A través de la firma de las convenciones internacionales contra la corrupción de la OEA y Naciones Unidas, Argentina se ha obligado a contar con un sistema de protección de testigos, víctimas, denunciantes y peritos en casos de corrupción. Estas convenciones fueron las cuales fueron promulgadas ley oportunamente.

Desde el año 2003 Argentina cuenta con la ley 25.764, la cual crea el “**Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados**” para causas de narcotráfico, secuestro extorsivo, terrorismo y trata de personas. No así para delitos contra la administración pública.

Sin perjuicio de que el programa no contempla este tipo de delitos, la justicia ha solicitado en algunas oportunidades el ingreso de testigos de caso de corrupción al mismo.

Teniendo en cuenta esto, también observamos que la ausencia de reglamentación de la mencionada ley y de personal capacitado para aplicarla, debilitan su capacidad efectiva en los casos en que se utiliza.

Por lo tanto desde Poder Ciudadano no solo consideramos necesario la reglamentación de la ley vigente, **sino también la voluntad política para ponerla en funcionamiento.**

En lo referente a la operatividad del programa, entendemos que es fundamental tener definido los sujetos alcanzados por el mismo (testigo, víctima, denunciante, peritos, colaborador / arrepentido, etc.).

Dependiendo de la categoría que tenga el testigo y el denunciante pueden variar las medidas de prevención. La eficiencia y eficacia del programa será la mejor herramienta para incentivar a los testigos para denunciar. Para ello el programa debe contar con las siguientes características:

- ❖ Debe existir una autoridad de aplicación autónoma y que cuente con una partida presupuestaria propia.
- ❖ El programa debe estar formado por profesionales de diversas carreras para poder brindar el asesoramiento y asistencia necesaria en cada caso.
- ❖ El equipo interdisciplinario debe interactuar con miembros de otras dependencias y poderes con el objetivo de cumplir con las funciones del programa (DNRP, Policía Federal, etc.).
- ❖ Cualquier persona debe poder acceder al programa de forma sencilla, es decir que debe contar con una página web en donde se pueda solicitar la protección, un línea gratuita de atención las 24 h, y las personas que reciban las solicitudes deben estar capacitadas para actuar.

En lo que se refiere al fondo del programa, el mismo debe contar con protocolos de acción de todas las medidas preventivas de carácter administrativo que pueda brindar, tales como:

- ❖ El resguardo de la identidad del testigo.
- ❖ La asignación de una evaluación para determinar si el testigo se encuentra capacitado para declarar en un proceso judicial.
- ❖ Brindar una ayuda económica en caso de que sea necesario.
- ❖ Otorgar al testigo herramientas para la auto-protección, solicitar ante los agentes de seguridad una custodia, entregar botones de pánico.
- ❖ Asignar a un integrante del equipo como contacto con el testigo.
- ❖ Impulsar el empleo de las nuevas tecnologías para declarar.
- ❖ Desarrollar protocolos de acción con las distintas oficinas de recursos humanos para

resguardar la fuente de trabajo de los denunciantes, previendo medidas como el desplazamiento de departamento y si es necesario de área.

- ❖ Y para los casos más severos iniciar el proceso de cambio de identidad y los convenios con países limítrofes para los casos que se deban trasladar al extranjero a los testigos (cooperación internacional).

Conclusión

Sostenemos la necesidad de crear un programa integral de protección de testigos y denunciadores de casos de delitos contra la administración pública, entendiendo que es una herramienta fundamental para la investigación de casos de corrupción y la lucha contra la impunidad.

Nosotros estamos convencidos que para lograr avances en la lucha contra la corrupción no solo hace falta voluntad política e independencia del poder judicial, sino también la participación de la sociedad.

Si el Estado no puede garantizar la protección y seguridad necesaria a quienes denuncien hechos de corrupción no lograremos combatir este flagelo.

Poder Ciudadano

Su misión es la promoción de la participación ciudadana, la transparencia, y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.

Área de Justicia

Desde esta área trabajamos por una justicia transparente, eficaz y accesible a la ciudadanía, promoviendo el debate y la participación para mejorar el sistema judicial.

Contacto: gemanuele@poderciudadano.org